



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº **51689**

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Nº 10106/2026, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA ANDE – BID – TAIWÁN Nº 6/2025, PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN FASE II FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y EL FONDO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ICDF), EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LOS EJERCICIOS 2025 AL 2030.

Asunción, 13 de marzo de 2026

VISTO: El Interno DCP/DCN/5339/2026 de fecha 11 de marzo del 2026, originado en el Departamento de Contratos, por medio del cual se solicita la designación del Administrador del Contrato, inherente a la Solicitud de Propuesta ANDE – BID – TAIWÁN Nº 6/2025, con ID Nº 472407, para Selección y Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional (ICDF), ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para los Ejercicios 2025 al 2030;

La Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Nº 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59º de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios, y será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;

Que el Artículo 102º del Decreto Nº 2264/2024, dispone que para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;

Que el Artículo 103º del Decreto Nº 2264/2024, establece las funciones del administrador del contrato.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



RESOLUCIÓN P/Nº **51689**

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 10106/2026, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA ANDE – BID – TAIWÁN N° 6/2025, PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN FASE II FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y EL FONDO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ICDF), EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LOS EJERCICIOS 2025 AL 2030.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º - Designar a la funcionaria Cynthia Acosta, Encargada Interina de la Jefatura del Área de Gestión y Seguimiento de Proyectos de Inversión, como Administradora del Contrato N° 10106/2026, suscrito en el marco de la Solicitud de Propuesta ANDE – BID – TAIWÁN N° 6/2025, para Selección y Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional (ICDF), ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para los Ejercicios 2025 al 2030.
- Art. 2º - La Administradora del Contrato deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 103º del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 y otros deberes u obligaciones emitidas por la autoridad normativa. Así como los informes requeridos por el Comité de Suministro Público Institucional.
- Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LILIANA
ROCIO
ORTIZ
BENITEZ

Firmado
digitalmente por
LILIANA ROCIO
ORTIZ BENITEZ
Fecha:
2026.03.13
16:59:27 -03'00'

DCP
DCP/LC
/id

Firmado
digitalment
e por FELIX
ELADIO
SOSA
GIMENEZ

PRESIDENTE

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.